



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-106841758- -APN-CRNCYM#INAES - RESOLUCIÓN GENERAL COOPERATIVAS DE TRABAJO

---

VISTO, el EX-2022-106841758- -APN-CRNCYM#INAES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO y ECONOMIA SOCIAL, organismo descentralizado dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, es la autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a mutuales y cooperativas, en los términos contemplados en las Leyes N.º 19331, 20321, 20337, Decreto Nro. 420/96, sus modificatorios y complementarios.

Que, entre sus misiones principales, se encuentra la de otorgar las personerías jurídicas a cooperativas y mutuales, teniendo una función registral vital para el sector.

Que, en atención a la crisis económica provocada por la situación internacional y la pospandemia, que impactó en las comunidades en todo el país, se ha visto la utilización de la figura cooperativa como una forma de organización para resolver las necesidades colectivas.

Que, en varias de estas comunidades, existen múltiples proyectos productivos con una estrategia primaria de subsistencia y para ello ejercen tareas económicas nucleadas en un mismo domicilio y/o territorio, con los/as mismos/as impulsores/as.

Que, además, se ha relevado que en el mismo territorio existan varias entidades a los efectos de agrupar los proyectos productivos, lo que genera para estos grupos costos administrativos para el mantenimiento de las personerías. Esto resulta no solo antieconómico para los colectivos —que tienen altos costos de inscripción y mantenimiento— sino también para el

Estado, toda vez que dentro del Instituto se realizan múltiples procesos de tramitación, seguimiento y fiscalización.

Que, más allá de lo indicado precedentemente, se produce también una problemática relacionada con que la estructura jurídica no responde a la realidad territorial, ya que un mismo grupo promotor o precooperativo ejerce distintas actividades económicas.

Que este Instituto, con el dictado de la Resolución 1000/2021 (llamada Renovar), hizo realidad el concepto de que la matrícula es un derecho, eliminó la discrecionalidad y democratizó la herramienta. En este marco, creó a su vez diversas acciones de promoción en la fiscalización, con lo que saldó una deuda histórica para el sector, por lo que la creación de una normativa que entienda la realidad territorial de comunidades que se organizan en torno a iglesias, parroquias, centros comunitarios, polos productivos, entre otros, redundará además en que la herramienta jurídica —que es a su vez una herramienta de trabajo— sea la correcta y esté en consonancia con la realidad de estos colectivos.

Que, en razón de la realidad descrita precedentemente y en cumplimiento de la misión principal de este Instituto de concurrir a la promoción y desarrollo del sector cooperativo, es que se estima oportuno y conveniente establecer modelos orientativos de: a) objeto social con múltiples secciones y b) articulados de diversos reglamentos internos, a fin de continuar con la tarea de acompañar y promover a todos los grupos humanos vinculados por una voluntad asociativa en aras de desarrollar un trabajo digno para toda la comunidad, promoviendo la movilidad social, erradicando la pobreza e incentivando la dignidad de las personas.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 20.337 y los Decretos Nros. 420/1996 y 721/2000, sus normas modificatorias y complementarias,

#### EL DIRECTORIO DEL

#### INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el modelo orientativo de objeto social que se identifica como Anexo I (IF-2022-107430177-APN-DAJ#INAES) para cooperativas de trabajo enmarcadas en esta resolución, las cuales deberán estar integradas por una cantidad mínima de asociados del doble de secciones a elegir. Éste podrá ser adaptado a las necesidades territoriales previo asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 2º.- Incorporáse dicho modelo para las entidades articuladas con el Estado

mediante las Resoluciones 2004/2018, 525/2021 y 1366/2022.

ARTICULO 3º.- Apruébanse los modelos orientativos de temáticas, secciones y artículos referidos a reglamentos internos que se identifican como Anexo II (IF-2022- 107430232-APN-DAJ#INAES), las entidades podrán tomarlos como referencia para realizar reglamentos que contemplen estas secciones o las que consideren necesario según sus necesidades internas.

ARTICULO 4º.- Encomiéndase a la Coordinación de Capacitación Cooperativa y Mutual para que junto con la Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización creen instancias de formación para el cumplimiento de las obligaciones de las cooperativas de trabajo frente a los distintos organismos estatales, herramientas para la redacción de reglamentos internos, gestión interna, así como otras formaciones relacionadas a este tipo de entidades.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

